

# El Marco de políticas para la gestión de los servicios ecosistémicos en la República Dominicana.

*Por: Sol Teresa Paredes*

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Ave. Luperón, esquina Cayetano Germosén,

Teléf. 809-567-43-00 Ext. 6450

Solteresa.paredes@ambiente.gob.do, solteresapm@gmail.com

## 1. Descripción general:

La implementación del mecanismo de valoración económica de los servicios ambientales en la República Dominicana tiene como marco de políticas las leyes: Ley General de Medio Ambiente (64-00), la Ley Sectorial de Áreas Protegidas (202-04), y al mismo tiempo la Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo (1-12), así como diversos convenios internacionales.

Dentro de los instrumentos jurídicamente vinculantes de carácter internacional, de los cuales el país es signatario, que sustentan la necesidad de que se desarrollen mecanismos para la conservación, protección y uso sostenible de los recursos naturales, están: Agenda 21, Protocolo de Kyoto, la Convención Marco de Cambio Climático y el Convenio de Diversidad Biológica.

En el año 2000 se aprueba en República Dominicana la Ley 64-00, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, en ella se reconocen los servicios ambientales y manda a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a crear los mecanismos necesarios y las normas para reconocer los servicios ambientales, así como la metodología y procedimientos para el pago de tasas por usos, emisiones de vertidos y contaminantes.

La señalada Ley, establece que “el Estado dispondrá la incorporación de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos para la prevención, corrección y restauración de daños al medio ambiente y para la conservación de los recursos naturales”

También, hace referencia a la valoración de los servicios ambientales y su incorporación, a partir de un procedimiento que ha de establecerse, a las cuentas nacionales. Los valores que

estos ofrecen serán destinados a asegurar su calidad y cantidad por medio de medida de conservación y uso sostenible; aunque esto lo refiere solo para los recursos propiedad del Estado.

Señala además que se deben “Establecer los medios, formas y oportunidades para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, reconociendo su valor real que incluye los servicios ambientales que estos brindan dentro de una planificación nacional fundamentada en el desarrollo sostenible, con equidad y justicia social”

A su vez manda al Ministerio de Medio Ambiente a crear los mecanismos necesarios y emitir las normas para el reconocimiento de los servicios ambientales y señala que los recursos generados serán reinvertidos en mejorar la calidad del medio ambiente y en la reducción de la vulnerabilidad de los territorios donde provengan.

En lo que respecta a la Ley 202-04, de áreas protegidas, se definen, los servicios ambientales y establecen en la definición de objetivo la necesidad de asegurar su permanencia y optimización para el disfrute y uso de las presentes y futuras generaciones; sin perjuicio de estos.

Habla de la adopción de incentivos y formas especiales de generación de ingresos a través de la retribución de servicios ambientales para la conservación y uso sostenibles de las áreas protegidas.

En varios artículos hace referencia a la forma de sostener, financiar las áreas protegidas, siendo una de las herramientas señaladas el pago por servicio ambiental, de forma muy concreta “El Estado, los beneficiarios directos y los usuarios de los servicios ambientales generados por las áreas protegidas deberán pagar por los mismos”

La Ley No. 1 del año 2012, Estrategia Nacional de Desarrollo, considerado como el documento conceptual de las políticas públicas para los próximos 20 años de la República Dominicana, en su eje estratégico No. 4 titulado ***Un manejo Sostenible y una adecuada adaptación al cambio climático***, aborda el tema de servicios ecosistémicos planteándose “Restaurar y preservar los servicios prestados por los ecosistemas, con énfasis en las cuencas de los ríos y diseñar e instrumentar mecanismos para el pago por servicios ambientales a las comunidades que los protegen”, así como el “Incentivar el uso sostenible de los recursos naturales mediante la aplicación de instrumentos económicos y de mercado, incluidos los mecanismos de Desarrollo Limpio”, también da un plazo no mayor a tres años para que se apruebe y aplique la normativa relativa al pago por los servicios ambientales de los ecosistemas y la biodiversidad y el uso de instrumentos económicos en la gestión ambiental.

Partiendo del marco legal existente hasta ese momento (Ley 64-00 y 202-4, 1-12) y del interés de varios actores el Ministerio de Medioambiente creó mediante resolución interna el Programa Nacional de Pago por Servicios Ambientales (PSA), a través del cual se busca, el establecimiento de un sistema nacional de compensación y pago por servicios ambientales que contribuya a la conservación de los recursos naturales y a la disminución de los niveles de pobreza de las comunidades rurales.

Los servicios ambientales reconocidos por el referido programa son:

- Regulación de gases efecto invernadero (captura de carbono)
- Protección del recurso hídrico;
- Protección de la biodiversidad;
- Belleza escénica.

Desde el mismo se apoya la implementación de tres iniciativas pilotos de PSA, existentes hasta el momento, a través de las cuales se están generando las experiencias que permitan lograr su replicabilidad, en todo el territorio nacional.

## **2. Impactos logrados**

La Implementación de un modelo de gestión de PSA-hídrico (PSA-CYN), que se ha convertido en un referente para la replicabilidad de este instrumento económico. El mismo ha sido posible, mediante la integración de múltiples actores de la Cuenca Yaque del Norte, a través de un trabajo coordinado en principio por la organización no gubernamental, Centro de Estudios para el Desarrollo Agropecuario y Forestal (CEDAF), la Agencia Alemana de Cooperación Técnica (GTZ), junto con el Ministerio de Medio Ambiente, lo cual permitió lograr la implementación de la primera iniciativa de PSA en Rep. Dom., a través de un acuerdo voluntario entre dos de los usuarios del recurso agua, (Corporación de Empresas Eléctricas Estatales,(CDEEE) representada por la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID) (energía), la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN ( agua potable) el ente rector del Medio Ambiente, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

### ***Aportes***

Experiencia de un modelo de gestión de PSA-hídrico, en el cual se han desarrollado valiosos instrumentos que servirán de referencia en el establecimiento del sistema de PSA, dentro de los cuales se encuentran:

- Propuesta metodológica de formulación de una iniciativa PSA-hídrico
- Manual de Procedimientos
- Reglamento de Operación
- Procedimientos para Priorización de Áreas
- Propuesta de Modalidades de Pago y Tarifa

### ***Dentro de los logros importantes se encuentran***

- La Sostenibilidad de un proceso, en virtud de que el abordaje del tema se ha mantenido en el tiempo de manera sostenida, sumando cada vez más actores al proceso.
- Experiencia de implementación conjunta (Ministerio Ambiente, EGEHID y CORAASAN ), mediante la puesta en marcha del mecanismo institucional de operación del PSA-CYN, denominado Comité Directivo, responsable de la toma de decisiones
- Generación de un aprendizaje de todos los involucrados en la implementación de las iniciativas pilotos, a partir del criterio de Aprender Haciendo.
- Construcción de Herramientas para la replicabilidad del Mecanismo

### **3. Retos y Desafíos**

Dentro de los retos más importantes están el poder lograr:

- La sostenibilidad de los Procesos iniciados
- Una fuente sostenible de financiamiento
- Consolidar resultados en los proyectos pilotos ejecutados

- Difundir resultados ante decisores y beneficiarios
- Fortalecer aspectos institucionales
- Un marco legal específico para la aplicación del mecanismo

### **Desafío**

Lograr el reconocimiento a nivel nacional del valor de los servicios ambientales a través del establecimiento del sistema nacional de compensación y pago por servicios ambientales en todo el territorio nacional a partir de la experiencia generada con las iniciativas pilotos puestas en ejecución.

